



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO DIVISORIO RAD. 2018-00346

Atendiendo el informe secretarial que antecede y advertido que el proceso de la referencia estuvo inactivo por el lapso temporal de más de un (1) año inactivo contados de desde la última actuación, para el caso, desde el requerimiento realizado a las partes en providencia del 25 de febrero de 2021. Por ser lo procedente en virtud de lo establecido en el Numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso; en consecuencia, **SE DISPONE:**

- 1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso Divisorio, promovido por **Carlos Julio Siabatto Castro**, contra **Sara Isabel Hernández de Siabatto**.
- 2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, si se llegaron a practicar. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.
- 3.- ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos base para la admisión de la demanda o de ejecución, con las constancias del caso. ADVIERTASE a los demandantes que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.
- 4.- ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas y Perjuicios.
- 5.- Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 05, hoy 31 de marzo de 2023.

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario